

	<b>Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de Estudiantes Practicantes</b>	<b>Código</b>	IGH-24 v.01
		<b>Página</b>	1 de 5

## 1. Objetivo y Alcance

Definir las actividades necesarias para llevar a cabo la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de los Estudiantes de la Universidad de Pamplona que acreditan los requisitos de practicante.

Este instructivo aplica desde la solicitud de documentos hasta la afiliación y entrega del certificado de afiliación a riesgos laborales ARL.

## 2. Responsable

El responsable por garantizar la adecuada aplicación y ejecución del presente procedimiento es el (la) Líder del Proceso, director de programa y el Auxiliar Administrativo responsable del proceso.

## 3. Definiciones

### 3.1 Afiliación

Procedimiento a través del cual una persona ingresa a una corporación, institución, u obra social, entre otros, como parte integrante de la misma, generándose además una constancia de la mencionada pertenencia. En tanto, a la persona que ingresa a la corporación se la denomina popularmente como afiliado.

### 3.2 Fuente de ingreso

Entiéndase como aquellos valores recibidos y/o causados a favor de la institución de educación como resultado de las actividades desarrolladas por estudiantes, en cumplimiento del objeto social de la misma.

### 3.3 Práctica profesional

Conjunto de actividades realizadas por alguien (denominado "practicante") que se encuentra trabajando de forma temporal en algún lugar, poniendo especial énfasis en el proceso de aprendizaje y entrenamiento laboral.

### 3.4 Práctica Formativa

Son todas aquellas actividades realizadas por estudiantes con el fin de dar cumplimiento a su formación académica

Elaboró		Aprobó		Validó	
Firma Edilson Gabriel Pabón Rivera		Firma Diana Carolina Villamizar Acevedo		Firma Jhon Arvery Arenas	
Fecha	10 de mayo de 2021	Fecha	29 de junio de 2021	Fecha	02 de agosto de 2021

\*\*\*INFORMACIÓN DOCUMENTADA NO CONTROLADA\*\*\*

	<b>Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de Estudiantes Practicantes</b>	<b>Código</b>	IGH-24 v.01
		<b>Página</b>	2 de 5

### 3.5 Riesgo Ocupacional

Entiéndase como la probabilidad de exposición a cualquiera de los factores de riesgo a los que pueden estar expuestos los estudiantes, de que trata el artículo 2° del decreto 055 del 14 de enero de 2015, en los escenarios donde se realiza la práctica o actividad, capaz de producir una enfermedad o accidente.

### 3.6 Seguridad Social

La seguridad social es un conjunto de medidas que la sociedad proporciona a sus integrantes con la finalidad de evitar desequilibrios económicos y sociales que, de no resolverse, significarían la reducción o la pérdida de los ingresos a causa de contingencias como la enfermedad, los accidentes, la maternidad o el desempleo, entre otras.

### 3.7 Régimen subsidiado

Mecanismo mediante el cual la población más pobre, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el Estado.

### 3.8 Régimen Contributivo

El régimen contributivo es un conjunto de normas que rigen la vinculación de los individuos y las familias al Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando tal vinculación se hace a través del pago de una cotización, individual y familiar, o un aporte económico previo financiado directamente por el afiliado o en concurrencia entre éste y su empleador.

### 3.9 Riesgo laboral

La probabilidad de exposición a cualquiera de los factores de riesgo a los que pueden estar expuestos los estudiantes, de que trata el artículo 2° del Decreto 055 de 2015, en los escenarios donde se realiza la práctica o actividad, capaz de producir una enfermedad o accidente.

Las demás definiciones que aplican para el presente Documento se encuentran contempladas en la **Norma NTC ISO vigente Sistema de Gestión de la Calidad. Fundamentos y vocabulario.**

## 4. Contenido



**Afiliación al Sistema General de Riesgos  
Laborales de Estudiantes Practicantes**

**Código**

IGH-24 v.01

**Página**

3 de 5

N° DE ACTIVIDAD	ACTIVIDADES	TIEMPO	RESPONSABLE
<b>1</b>	<b>SOLICITUD DE DOCUMENTOS</b>		
1.1	<p>Se solicita un (1) mes antes de iniciar el período académico por correo electrónico a las Facultades y a los directores de los cread, los documentos necesarios para la afiliación de riesgos laborales ARL de los estudiantes que acrediten los requisitos de practicante.</p> <p>Los documentos solicitados son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Fotocopia de la tarjeta, cédula de ciudadanía o cedula de extranjería (para estudiantes residentes en Colombia que son extranjeros) según corresponda, ampliada al 150% en archivo PDF.</li><li>- Fotocopia del certificado de afiliación a salud ya sea régimen subsidiado o contributivo ó documento PDF que evidencie la consulta de la base de datos del ADRES, dicho certificado debe especificar que el estado del estudiante sea activo.</li><li>- FGH-67. Solicitud Afiliación ARL estudiantes practicantes, consolidado con la lista total de estudiantes que poseen la calidad de practicante, debidamente diligenciado y firmado por los responsables: director de programa y coordinador de práctica.</li></ul> <p><b>NOTA 1:</b> Para los estudiantes de Derecho deben hacer llegar además de los anteriores documentos la resolución de vinculación en donde va a realizar la judicatura con fecha inicial de su vinculación y finalización de la misma.</p> <p><b>NOTA 2:</b> Los documentos solicitados deberán ser enviados en digital, archivos PDF y excel desde el correo institucional del programa académico, debidamente diligenciada y firmada.</p> <p><b>NOTA 3:</b> Es deber del director de programa verificar antes de enviar el listado que los estudiantes se encuentren matriculados y cumplan los requisitos para iniciar la respectiva práctica.</p>	1 día hábil	Auxiliar Administrativo
<b>2</b>	<b>RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>		
2.1	<p>Una vez el director del programa y/o Directores de Cread, consolidan los documentos descritos en el literal 1 y diligencia el FGH-67 Solicitud afiliación ARL estudiantes practicantes, los remite al correo: seguridadsocial@unipamplona.edu.co, quince (15) días hábiles antes de iniciar la práctica.</p> <p>El Auxiliar Administrativo, procede a verificar y comparar los listados enviados junto con los documentos soporte remitidos, así como su correcto diligenciamiento y firma de los responsables en el <b>FGH-67 "Solicitud Afiliación ARL Estudiantes Practicantes"</b>. En caso de enviar información incompleta o de presentarse ausencia de firmas, el Auxiliar Administrativo informa por correo electrónico al director del Programa y/o Directores de Cread, para que realicen los ajustes respectivos.</p> <p><b>NOTA 1:</b> Para los estudiantes del programa de Derecho se verificará que el acto administrativo que certifique la asignación de la judicatura, contenga los datos correctos del judicante y las fechas</p>	3 días hábiles	Auxiliar Administrativo

	<b>Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de Estudiantes Practicantes</b>	<b>Código</b>	IGH-24 v.01
		<b>Página</b>	4 de 5

	correspondientes a la judicatura que va a realizar y firmada por el responsable.		
<b>3</b>	<b>REGISTRO DE LA INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO</b>		
<b>3.1</b>	Una vez recepcionada y verificada la información y documentos se inicia con el registro de los estudiantes practicantes en el Sistema, Gestasoft: talento IG acorde a la información descrita en el FGH-67. Solicitud afiliación ARL estudiantes practicantes, tales como: sede, programa académico, tipo, nivel de riesgo, fecha inicio y fin de la práctica, entre otros.	5 días hábiles	Auxiliar Administrativo
<b>4</b>	<b>ELABORAR LA AFILIACIÓN</b>		
<b>4.1</b>	El Auxiliar Administrativo, continua con el cargue de la información descrita en el <b>FGH-67 “Solicitud Afiliación ARL Estudiantes Practicantes”</b> , a la plataforma web de la entidad Administradora de Riesgos Laborales, con el objeto de iniciar el proceso de afiliación a la ARL de los estudiantes practicantes.	5 días hábiles	Auxiliar Administrativo
<b>5</b>	<b>GENERAR LOS CERTIFICADOS DE AFILIACION A RIESGOS LABORALES ARL</b>		
<b>5.1</b>	Realizada la afiliación a riesgos laborales en la entidad Administradora de Riesgos Laborales, se continúa con la generación de los reportes o certificados de afiliación a la ARL de los estudiantes practicantes, posteriormente se descargan y se guardan en PDF.	1 día hábil	Auxiliar Administrativo
<b>6</b>	<b>REMISIÓN CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES ARL</b>		
<b>6.1</b>	Generador los certificados de afiliación a la ARL de los estudiantes practicantes el Auxiliar Administrativo, procede a enviarlos por correo electrónico adjuntando los certificados a cada programa o Director de Cread, según corresponda.	3 días hábiles	Auxiliar Administrativo

## 5. Documentos de Referencia

- ✓ NTC ISO 9000 vigente Sistema Integrado de Gestión. Fundamentos y Vocabulario.
- ✓ NTC ISO 9001 vigente Sistema Integrado de Gestión. Requisitos.
- ✓ Ley 962 de 2005 “Antitrámites”
- ✓ Ley 594 de 2000 Archivo General de la Nación.
- ✓ Ley 30 de 1992. Por el cual se organiza el servicio público de la educación superior.
- ✓ Decreto 055 de 2015. “Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones”.

## 6. Historia de Modificaciones

<b>Versión</b>	<b>Naturaleza del Cambio</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>Fecha de Validación</b>
00	Actualización del documento mediante	29 de junio de 2021	02 de agosto de 2021

	<b>Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de Estudiantes Practicantes</b>	<b>Código</b>	IGH-24 v.01
		<b>Página</b>	5 de 5

	FAC-08 Acta de Reunión N° 009 del 29 de junio de 2021		
--	---	--	--

## 7. Anexos

“No aplica”